

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la precitada Ley 340-06 establece que *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.*

CONSIDERANDO: Que dadas las diversas funciones y ocupaciones administrativas que le competen al Director General de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), resulta insostenible estar presente en todos los procesos de contrataciones que realiza la Oficina, razón por la cual delega las funciones de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en la persona del señor Juan Toribio, Asesor de la Dirección General.

VISTA: La Constitución de la República, promulgada en fecha 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 06 de diciembre del año 2006;

VISTO: El Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre del 2012 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06;

VISTO: El Decreto No. 329-20 del 16 de agosto del 2020 mediante el cual el Presidente de la República designa al Dr. Salvador Ramos Director General de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial;

VISTA: El acta de reunión del Directorio de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) celebrada el día 17 de agosto del 2020, mediante la cual se conoce sobre la designación del Dr. Salvador Ramos como Director General de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI);

VISTA: La Resolución 01/2018 de fecha 29 de Junio del 2018, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), que modifica el contenido e informaciones que deben ser ofrecidas en los Portales Estandarizados de Transparencia Gubernamental.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESOLUCION

Artículo Primero: Conformar el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), el cual queda estructurado de la siguiente manera: **Juan Toribio**, Asesor del Director General, como representante de la máxima autoridad y quien Presidirá el Comité; **Licda. Sarah De la Rosa**, Encargada del Departamento Financiero, Miembro; **Dr. Angel Veras Aybar**, Sub Director, Encargado de la Consultoría Jurídica, Asesor Legal; **Licda. Rosa Virginia Almonte**, Encargada de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Licda. Australia Pepin Cruz**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), Miembro;

Artículo Segundo: Este Comité tiene la responsabilidad de designar los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar; aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos para evaluar las ofertas; esto así de conformidad con la normativa legal vigente en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

Artículo Tercero: El Consultor Jurídico, en su condición de Asesor Legal del Comité, deberá elaborar las Actas de Apertura de Ofertas Técnicas (sobre "A") y Económicas (sobre "B"), así como el Acta de Adjudicación de los procesos de compras y contrataciones llevados a cabo por este Comité.

Artículo Cuarto: La presente resolución sustituye la marcada con el número 001/2018 de fecha 23 de agosto del año 2018.

Artículo Quinto: Ordena al Consultor Jurídico comunicar la resolución, mediante la remisión de una copia de la misma, a todos los Miembros del Comité; así como la tramitación de un ejemplar a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para su publicación en el correspondiente apartado de Transparencia de la página web institucional, para conocimiento y fines de lugar; y la guarda y custodia del original de la presente resolución.

Hecho y firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. Salvador Ramos
Director General

